



VISTO:

La falta de rampas de acceso a algunos establecimientos educativos de Brandsen; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Escuela Técnica N° 1 posee rampas de acceso, otros establecimientos escolares carecen de dicha infraestructura;

Que es imprescindible la construcción de rampas de acceso a los establecimientos escolares con el fin de garantizar igualdad de oportunidades a personas con capacidades diferentes;

POR ELLO, EL PARLAMENTO JUVENIL DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN N° 4/2016

ARTÍCULO 1º.- Solicítase al Honorable Concejo Deliberante de Brandsen comunique al -----Departamento Ejecutivo con el fin de que arbitre las medidas pertinentes para lograr la construcción de rampas en los accesos de la totalidad de los establecimientos educativos de Brandsen.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de Brandsen y a quien ----- corresponda, regístrese y una vez cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESION ORDINARIA DEL PARLAMENTO JUVENIL NÚMERO UNO/DOS MIL DIECISEIS A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Joaquín Vrancic
Secretario

Jonathan Ramírez
Presidente